



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 08 OCT 2026

Expte. N° 47/2026-REC-UNSa

VISTO la MARCHA FEDERAL UNIVERSITARIA convocada por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) para el día jueves 15 de octubre del corriente año en todo el país; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma se organiza bajo el lema "*por la educación, la soberanía y la democracia*", ante la falta de respuesta en el ámbito paritario y judicial, el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario y en el marco del debate parlamentario del presupuesto 2027.

QUE la Ley de Financiamiento Universitario N° 27.795 tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de la educación universitaria pública.

QUE por tal motivo se invita a participar a docentes, nodocentes, estudiantes, graduados, gremios universitarios y a toda la comunidad universitaria.

QUE resulta necesario arbitrar los medios para permitir la libre participación de todos en la Marcha, que se concentrará e iniciará en el Monumento 20 de Febrero de esta ciudad a partir de las 17:00 horas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

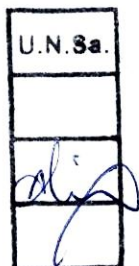
ARTÍCULO 1º.- Manifiestar la ADHESIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la MARCHA FEDERAL UNIVERSITARIA que se realizará el día jueves 15 de octubre del corriente año en todo el país, bajo el lema "*por la educación, la soberanía y la democracia*", en defensa del Financiamiento Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar permiso al personal de la Universidad, a partir de las 16:00 horas, para que pueda participar de la Marcha que se concentrará e iniciará en el Monumento 20 de Febrero de esta ciudad a partir de las 17:00 horas.

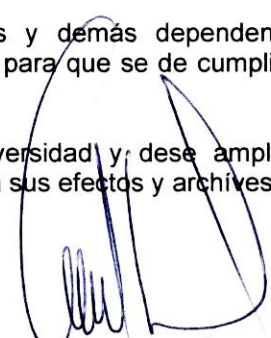
ARTÍCULO 3º.- Invitar a participar de la convocatoria a estudiantes, graduados, gremios universitarios y demás miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a todas las Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad a disponer las medidas administrativas necesarias para que se de cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.-




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1174-2026